RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 09 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 01325-2024-SUNARP/OAJ, que señala que es viable legalmente autorizar el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la Plaza CAPP N° 143, correspondiente al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central; al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, prorrogada con Resolución N° 285-2024-SUNARP/GG; el Memorándum N° 01365-2024-SUNARP/GG, que autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza CAPP N° 143, correspondiente al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central; el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 001-2025, de fecha 07 de enero de 2025 y el Informe Personal Nº 011-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 09 de enero de 2025, elaborado por la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8316296646

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y modificatoria, se establece que *"Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp";*

Que, asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82 del citado Reglamento, dispone que la promoción se gestiona una vez culminado el concurso interno de méritos, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, para que proceda la promoción, se debe cumplir determinados requisitos, entre ellos, cumplir lo establecido en el numeral, 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y del Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, prorrogado con Resolución N° 285-2024-SUNARP/GG, que señala como se realiza el requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos, entre ellos son, solicitud de convocatoria de área usuaria, Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en la Zona Registral, indicando la vacancia, que cuenta con presupuesto y que está habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la aprobación del concurso interno de méritos para promoción por parte del Gerente General para el presente caso, la emisión de la Resolución del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, que realice la convocatoria y la selección de los servidores a ser promovidos;

Que, mediante Informe N° 01325-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es viable legalmente autorizar el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la Plaza CAPP N° 143, correspondiente al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central; al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8316296646

2022-SUNARP/GG y el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, prorrogada con Resolución N° 285-2024-SUNARP/GG;

Que, mediante Memorándum N° 01365-2024-SUNARP/GG, el Gerente General, autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza CAPP N° 143, correspondiente al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central;

Que, mediante el Memorándum citado en el párrafo anterior, el Gerente General, manifiesta que de acuerdo al literal g) del numeral 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la resolución de Convocatoria a Concurso Interno de Méritos y realizar la ejecución del mismo;

Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 001-2025, de fecha 07 de enero de 2025, la Comisión, entre sus acuerdos, verifican y validan los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Personal N° 011-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que es necesario formalizar la convocatoria del Concurso Interno de Méritos N° 001-2025, para ocupar el cargo vacante y presupuestado de la plaza CAPP N° 143, correspondiente al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central;

Que, estando a que con el Informe N° 01325-2024-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se da la viabilidad del Concurso, así como la autorización realizada por el Gerente General, otorgada mediante el Memorándum N° 01365-2024-SUNARP/GG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a Concurso Interno de Méritos para promoción, para ocupar el cargo vacante y presupuestado, plaza CAPP N° 143, correspondiente

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8316296646

al cargo de Administrador de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central, proceso en el que podrán participar los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, a nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado, y que cumplan con los requisitos mínimos de dicho puesto.

Artículo 2.- La Comisión del Concurso Interno de Méritos para promoción, encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección de los trabajadores a ser promocionados, son los siguientes:

- Beatriz Ramos Martel, representante designada por la Gerencia General, quién presidirá la Comisión.
- Claudia Luccia León Aguilar, representante designada por el área usuaria (Oficina de Gestión de Recursos Humanos).
- Melisa Jimena Ayquipa Araujo, representante designada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice la difusión a las Jefaturas de las Zonas Registrales y a través del correo institucional, a fin de difundir el citado Concurso Interno de Méritos, con todos los servidores a nivel nacional.

Artículo 4.- Las Jefaturas Zonales, deberán prestar las facilidades a los postulantes, que permitan su participación, dentro del marco del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 5.- Adjuntar los Anexos, validados por la Comisión, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plaza a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Formato de Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular para Administrador de Recursos Humanos
- Anexo 9 : Formato de Entrevista Personal

Artículo 6.- Autorizar a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8316296646

veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los servidores postulantes, a realizar las evaluaciones de rendimiento laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente por:
BASURTO ZAPATA Rafael Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/01/09 19:06:04-0500

Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP

V° B°
Firmado digitalmente por:
LEON AGUILAR Claudia Luccia FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/01/09 18:55:44-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8316296646